



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1065- 2023-MPM/GM

Moyobamba, 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente ingresado con fecha 14 de agosto del 2023, sobre separación convencional y divorcio ulterior, presentado por **ULISES ACUÑA HERRERA** y **NERLY MORALES REQUEJO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 159-2023-MPM/A, de fecha 2 de mayo de 2023, se designa con efectividad a partir del 02 de mayo de 2023, a la Abog. Valeria Eunice Monteza Beas Medina - Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, se delega la facultad al Dr. Lic. Adm. Henry Rivera Valles, Gerente Municipal, para emitir Resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 739-2023-MPM/GM, de fecha 11 de setiembre de 2023, se declaró la Separación Convencional de **ULISES ACUÑA HERRERA** y **NERLY MORALES REQUEJO**;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, la señora **NERLY MORALES REQUEJO**, solicita al Alcalde Provincial de Moyobamba, se declare la disolución del vínculo matrimonial;

Que, el artículo 7° de la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, prescribe que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución Gerencial o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la resolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1065- 2023-MPM/GM



Que, el cuarto y quinto párrafo del artículo 13 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, establecen que, en el caso de los procedimientos seguidos en las municipalidades, el alcalde expedirá, en un plazo no mayor de (05) días la resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial. Declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde o el notario dispondrán las anotaciones e inscripciones correspondientes;

Que, el artículo 14 del acotado Reglamento de la Ley, señala que la resolución de alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial, al que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento, agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley;

Por lo expuesto, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, con la atribución que confiere la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial que unía a **ULISES ACUÑA HERRERA** y **NERLY MORALES REQUEJO**; de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, realice la anotación e inscripción de la presente Resolución en el acta correspondiente, dejando expresa constancia que el gasto que irroge dicha acción correrá por cuenta de (los) recurrente (s).

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

HENRY RIVERA VALLES
GERENTE MUNICIPAL